

Las entregas de aleaciones dentales, materiales, aparatos e instrumentos para la confección de prótesis dentales deberán tributar al tipo impositivo general del 12 por 100, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Madrid, 24 de febrero de 1986.-El Director general, Francisco Javier Eiroa Villanovo.

5510 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 27 de febrero de 1986.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 27 de febrero de 1986, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 3, 46, 26, 31, 49 y 28.
Número complementario: 27.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, que tendrá carácter público, se celebrará el día 6 de marzo de 1986, a las veintidós treinta horas en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Gúzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 27 de febrero de 1986.-El Director general.

5511 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo de 1 de marzo de 1986.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 1 de marzo de 1986, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos dichos billetes.

Número: 66141. Serie 11.ª Billetes: 1.
Total billetes: 1.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

5512 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de febrero de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	139,931	140,281
1 dólar canadiense	97,742	97,986
1 franco francés	20,494	20,545
1 libra esterlina	205,083	205,596
1 libra irlandesa	190,600	191,077
1 franco suizo	74,729	74,916
100 francos belgas	307,811	308,581
1 marco alemán	63,069	63,227
100 liras italianas	9,260	9,283
1 florin holandés	55,827	55,967
1 corona sueca	19,554	19,603
1 corona danesa	17,049	17,092
1 corona noruega	19,962	20,012
1 marco finlandés	27,600	27,669
100 chelines austriacos	896,993	899,238
100 escudos portugueses	94,868	95,106
100 yens japoneses	77,826	78,021
1 dólar australiano	97,672	97,916

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5513 *ORDEN de 23 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento del auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en 4 de julio de 1985.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por el Abogado del Estado, contra auto dictado por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 16 de mayo de 1984, sobre suspensión del acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, para funcionamiento de Centro privado de enseñanza a distancia a la Promotora de Sistemas de Formación, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 4 de julio de 1985, ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Que desestimando la apelación interpuesta contra el auto dictado por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 16 de mayo de 1984, en la pieza separada sobre suspensión del acto recurrido de fecha 13 de enero de 1983, debemos mantener y mantenemos dicha Resolución.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla el citado auto, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

5514 *ORDEN de 10 de diciembre de 1985 por la que se autoriza como Centro privado de enseñanza a distancia al denominado «Colegio Familiar Rural Almanzor», para la impartición de diferentes cursos.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Ovidio García Pérez como Presidente de la Asociación de Padres del «Colegio Familiar Rural Almanzor», con domicilio en la plaza del Perú, número 5, de El Barco de Avila (Avila), en solicitud de que por este Ministerio se conceda autorización de funcionamiento como Centro privado de enseñanza a distancia para impartir los cursos de Contabilidad, Cooperativismo General, Cooperación Especializada en carne, leche y judías y curso General de Información Agraria.

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 12 de diciembre), sobre regulación de la modalidad de enseñanza a distancia impartida por Centros privados y Orden de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), por la que se desarrolla el mencionado Real Decreto.

Visto el informe favorable de la Dirección Provincial de Avila, de conformidad con la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y Orden de 29 de junio de 1981,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha resuelto:

Primero.-Autorizar como Centro privado de enseñanza a distancia al denominado «Colegio Familiar Rural Almanzor», domiciliado en la plaza del Perú, número 5, de El Barco de Avila (Avila).

Segundo.-Autorizar y clasificar, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, las enseñanzas siguientes: Apartado e):

Curso de Contabilidad. Curso de Cooperativismo General. Curso de Cooperación Especializada en carne, leche y judías. Curso General de Información Agraria.

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.-En caso de que variasen las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar de nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

5515 *ORDEN de 20 de enero de 1986 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Guadalajara, adscrita a la Universidad de Alcalá de Henares.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares, en orden a la aprobación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería adscrita de Guadalajara, dependiente del INSALUD.

Considerando que se ha cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de Planes de Estudios de los Centros Universitarios y que este Plan fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad en 26 de junio de 1985.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, ha dispuesto aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Guadalajara, adscrita a la Universidad de Alcalá de Henares, y dependiente del INSALUD, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

	Total de horas de clase	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
Biofísica y Bioquímica	70	
Bioestadística	60	
Anatomo-Fisiología	150	
Ciencias de la Conducta I	100	
Enfermería Fundamental	200	
Salud Pública I	100	
Ética Legislación (Optativa)	70	
Prácticas en las diferentes asignaturas.		500
<i>Segundo curso</i>		
Nutrición y Dietética	50	
Farmacología Clínica	100	
Ciencias de la Conducta II	70	
Enfermería Médico-Quirúrgica I	250	
Salud Pública II	100	
Inglés (Optativa)	50	
Prácticas en las diferentes asignaturas.		600
<i>Tercer curso</i>		
Enfermería Médico-Quirúrgica II	150	
Enfermería Geriátrica	60	
Enfermería Materno-Infantil	100	
Enfermería Psiquiátrica	80	
Salud Pública III	75	
Prácticas en las diferentes asignaturas.		700

Trabajos de campo, seminarios, visitas docentes y otras actividades encaminadas a la consecución de los objetivos planteados. Trescientas veintidós horas máximo por curso.

5516

ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Vericat Nuñez, contra Resolución de este Departamento sobre nombramiento de Profesor Agregado de Universidad.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Vericat Nuñez, contra Resolución de este Departamento sobre nombramiento de Profesor Agregado de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 18 de noviembre de 1985, ha dictado Sentencia, cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vericat Nuñez contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 22 de enero de 1982, por la que, en virtud de concurso-oposición, fue nombrado don Luis Rodríguez y Rodríguez Zúñiga Profesor Agregado de Sociología (Teoría Sociológica), de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia, en sus propios términos, significándole que contra la anterior Sentencia, ha sido interpuesto recurso de Apelación por el recurrente, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo, en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

5517

ORDEN de 23 de enero de 1986 por la que se instruye expediente de revocación de ayudas a don Francisco Javier Fuentes Pulido, doña María Pilar Villarroel Hernández, doña María Araceli Vicente Díaz, doña María del Carmen Torrecilla Oliva, doña Purificación Tamayo Bravo, doña María Eva Soria Fernández, don Esteban Manuel Sanz Cabrera, don Angel Pedraza Fernández, doña María Dolores Delgado Delgado, don Fermín Calle Ramos, doña Luciana Fernández Pérez, doña Agustina Blázquez Blázquez y doña Libia Soletto Barambones.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a los alumnos de la Universidad de Extremadura en Cáceres, durante el curso 1983-84:

Don Francisco Javier Fuentes Pulido, con domicilio familiar en la calle Valdés, 28, de Cáceres.

Doña María del Pilar Villarroel Hernández, con domicilio familiar en la plaza del General Mola, 5, de Montejo (Salamanca).

Doña María Araceli Vicente Díaz, con domicilio familiar en calle Hernán Cortés, de Piornal (Cáceres).

Doña María del Carmen Torrecilla Oliva, con domicilio familiar en calle Cruz Nueva, 2, de Villar de Pedroso (Cáceres).

Doña Purificación Tamayo Bravo, con domicilio familiar en avenida Hernán Cortés, 24, de Cáceres.

Doña María Eva Soria Fernández, con domicilio familiar en calle General Franco, 23, de Villar de Pedroso (Cáceres).

Don Esteban Manuel Sanz Cabrera, con domicilio familiar en calle Calvario, 5, de Orellana la Vieja (Badajoz).

Don Angel Pedraza Fernández, con domicilio familiar en calle Buenavista, 12, de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Doña María Dolores Delgado Delgado, con domicilio familiar en la calle Castejón, 24, de Cañamero (Cáceres).

Don Fermín Calle Ramos, con domicilio familiar en la glorieta Herrero, 7, de Piornal (Cáceres).

Doña Luciana Fernández Pérez, con domicilio familiar en la calle Las Flores, 2, de Valdastillas (Cáceres).

Doña Agustina Blázquez Blázquez, con domicilio familiar en calle don Luis Garzón, 31, de Pasarón de la Vega (Cáceres).

Doña Libia Soletto Barambones, con domicilio familiar en la calle José Antonio, sin número, de Deleitoso (Cáceres).

Resultando que los mencionados alumnos solicitaron y obtuvieron ayuda al estudio para el curso 1983-84, dotadas con: 15.000 pesetas la beca de don Francisco Javier Fuentes Pulido y con 100.000 pesetas cada una de las restantes;